

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0208-2016
(23 de noviembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** es una sociedad autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 065-2010 de 19 de marzo de 2010;

Que, **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** ha solicitado autorización para la apertura de una Oficina de Representación en la República de Cuba;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de sucursales o subsidiarias de Bancos panameños en otras jurisdicciones, deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos;

Que, además de solicitar autorización a esta Superintendencia para la apertura de Oficina de Representación en la República de Cuba, **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** deberá gestionar lo que corresponda, según la legislación vigente en el país en donde se establecerá dicha Oficina de Representación;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16, Literal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** la apertura de una Oficina de Representación en la República de Cuba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en la República de Cuba y que para tales efectos **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** deberá cumplir.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.